



**RESOLUCION No. 108 DE 2020
(13 JULIO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO
INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2020-2023”.**

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial lo contenido en el numeral primero del artículo 45 del Acto Reglamentario 001 de 2020 Reglamento Interno de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de los órganos directivos de las corporaciones públicas de elección popular determinar las políticas de sus procesos administrativos.

Que el proceso administrativo basado en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar) soporta el sistema de gestión de la calidad contenido en la NTCGP 1000:2009 y el modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, sistemas de obligatoria implementación en las entidades del sector público.

Que en la etapa de planeación se establecen las políticas y las estrategias, se fijan los objetivos y se calculan las necesidades y la disposición de recursos que definen el estilo de dirección.

En reuniones del comité de trabajo del personal administrativo de la Corporación, se estableció el objetivo general, la Misión y Visión para la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, para los próximos cuatro años, así:

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la acción pública y la gestión político• administrativa, orientando la percepción ciudadana e institucional hacia la Asamblea del Valle del Cauca, como una instancia reconocida y efectiva de interlocución y toma de decisiones en el ámbito departamental.

MISION: Liderar un ejercicio de control político permanente encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los Vallecaucanos. con énfasis en estrategias que conlleven al establecimiento de iniciativas que busquen un desarrollo social, productividad, sostenibilidad, equidad de género, étnico, cultural y ambiental. Fortaleciendo el emprendimiento, la reactivación económica con recursos humanos y tecnológicos de alta calidad mediante la estabilidad financiera, la gestión con calidad y la credibilidad ciudadana con base en los principios consagrados en la constitución y las leyes.

VISION: Al 2023, la Asamblea del Valle del Cauca será una corporación político administrativa líder en la región suroccidental y en el país, en los mecanismos virtuales de participación ciudadana utilizando los medios tecnológicos para posibilitar la interacción entre los sectores laboral, político y demás sectores, garantizando una democracia participativa, desconcentrada y actual. Cohesionando las distintas subregiones que en representación de las comunidades garanticen el control político.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, corporación pública de elección popular con autonomía administrativa y presupuestal, debe adoptar el estilo de dirección que considere conveniente para el logro de sus objetivos misionales e institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico Institucional de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2020 - 2023, conformado por Misión, Visión, ocho objetivos **estratégicos**, diecinueve estrategias y ocho programas, contenido en el anexo único Mapa Estratégico, que se adjunta a la presente resolución y forma parte integral de esta.



**RESOLUCION No. 108 DE 2020
(13 JULIO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO
INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2020-2023”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La estructura adoptada en el Plan Estratégico Institucional cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica de calidad de la gestión pública y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y para su elaboración se tomó como insumo la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000 como norma que nos obliga a mejorar el desempeño fiscal, la Ley 872 de 2003, la Ordenanza 186 de 2004 donde se establece la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Ordenanza 202 de 2004 que establece la rendición de cuentas públicas en el Valle del Cauca de autoría de la Asamblea Departamental con el fin de estimular la participación ciudadana y fortalecer la relación de la comunidad con la administración, la Ordenanza 244 de 2008 sobre Informe de Gestión Asamblea Departamental del Valle del Cauca y Diputados, el Acto Reglamentario número 001 de 2020 y el Plan Estratégico 2016-2019 con sus planes de acción y mejoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los planes estratégicos son herramientas susceptibles de ajustes, no obstante, y por tratarse de un sistema de dirección que define su política institucional conforme a un periodo constitucional que deriva en periodos reglamentarios, solo serán objeto de ajustes o modificaciones a discreción de la mesa directiva y el comité de trabajo, los proyectos y las metas de programa, los cuales dependen directamente de los recursos con los que cuente la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los planes de acción por procesos y los presupuestos de cada vigencia fiscal 2020 a 2023, son elementos reguladores del plan estratégico de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: El Mapa Estratégico anexo hace parte integral de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, elaborará el método de indicadores como elemento de medición de la gestión y sus resultados.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
Presidente

JULIO CESAR GARCIA VARELA
Primer Vicepresidente

ALBERTO VARELA
Segundo Vicepresidente

ANGELA CARMENZA FERNANDEZ CORREA
Secretaria General

PROYECTÓ: DR. SEBASTIÁN JARE QUIÑONEZ CASTILLO – ASESOR JURÍDICO
DIGITÓ: TANIA MARDELLA MORA RIVERA – AYUDANTE
REVISÓ: DRA. NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL – ASESORA PRESIDENCIA.
REVISÓ: DRA. ANGELA CARMENZA FERNANDEZ CORREA- SECRETARIA GENERAL